

Constancia Secretarial: Manizales, seis (06) de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la Registraduría Nacional del Estado Civil allegó respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda de pertenencia promovida por William López Arias contra los Herederos Indeterminados de Juan Bautista Quintero Zapata y personas indeterminadas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022- 00663-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente la respuesta procedente de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la cual informan que el número de cédula de ciudadanía 1.206.405 corresponde a Juan Bautista Quintero Zapata la cual se encuentra cancelada por muerte por la resolución 2116 del 01 de enero de 1971, sin que obre inscripción del registro civil de defunción y el número de cédula de ciudadanía 4.328.644 corresponde a José Gonzalo Quintero Cardona la cual se encuentra cancelada por muerte por la resolución 3820 del 12 de septiembre de 2002, en la que obra la inscripción del registro civil de defunción con serial 03886548 del 06 de marzo de 2022.

Así las cosas, resulta evidente que la identificación del demandado Juan Bautista Quintero Zapata es la cédula de ciudadanía No. 1.206.405, sin embargo, en el escrito de demanda se indica que el demandado se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.328.644, información que resulta errada por lo que deberá acudir a la figura procesal contenida en el artículo 93 del Código General del Proceso, para lograr la corrección de la demanda y continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61fde2be30a2d0927f4004726b716c3967a2e1fb2cee40ec6ee3fd597059b1e0**

Documento generado en 06/02/2023 03:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>